



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE PLAZA EN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

De conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño".

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto de 2023, la CNSC informa a la Doctor JUAN PABLO RODRIGUEZ CHAVEZ, Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, que las resoluciones por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles a que hace referencia al Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño, del nivel asistencial de modalidad de ascenso y abierto del Sistema General de Carrera Administrativa se encuentran en firme.

De conformidad con el Acuerdo 166 del 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el procedimiento para audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción del Municipio, para el desempeño en los Establecimientos Educativos Oficiales de conformidad con las listas de elegibles.

Con base en lo anterior La Secretaría de Educación Municipal CITA a audiencia pública de escogencia de lugar de desempeño para los cargos de:

1. CITACIÓN

CARGO: SECRETARIA.
CÓDIGO: 440
GRADO: 18
OPEC: 163375
MODALIDAD: Ascenso
DIA: 8 de septiembre de 2023
HORA: 10:00 a.m
LUGAR: Universidad del CESMAG – edificio San Francisco
VACANTES A PROVEER :14 cargos

2. ASPIRANTES CITADOS AUDIENCIA

Deberán presentarse las elegibles del 1 al 14 en concordancia con la Resolución No.10480 del 17 de agosto de 2023

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

- a. Los asistentes deberán presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora señalada.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con posición en la lista de elegibles.
- d. Los asistentes deberán presentar a la entrada de la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- e. El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público. Dicho poder deberá contener como mínimo las siguientes facultades: a) ser representado en la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo oficial, seleccionar establecimiento educativo, abstenerse de seleccionar o renunciar, b) suscribir la correspondiente acta; acompañado de la fotocopia de la cédula de quien otorga el poder y de quien lo recibe.
- f. Los elegibles ingresarán al recinto de las audiencias de acuerdo con el llamado que el encargado realice y deberán ubicarse en la silla numerada que se le indique con el puesto que ocupó en la lista de elegibles.
- g. Los elegibles que lleguen después de la hora citada y no hayan pasado el turno, para la elección de establecimiento educativo, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando les corresponda el turno.
- h. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberán esperar hasta el final de la jornada para seleccionar institución educativa dentro de las opciones de vacantes disponibles en ese momento.
- i. Quien no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado la elección en concordancia con las normas vigentes.
- j. Cuando un elegible que se encuentre en lista de elegible territorial decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección.
- k. Está prohibido el uso de teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico durante la audiencia pública.
- l. No se permite el ingreso de menores de edad, familiares, amigos o conocidos, únicamente podrá ingresar a la audiencia el elegible.
- m. Las personas que por dictamen médico deban ser acompañadas por otra persona o perro de cuidado, deberán mediante documento comprobar la necesidad del acompañante.
- n. Si es necesario ir al baño debe levantar la mano y el personal de la Secretaría de Educación, permitirá su salida y hasta tanto el elegible no regrese, no podrá salir otro elegible.
- o. El elegible cuenta con un tiempo de 30 segundos únicamente para informar el nombre de la vacante escogida.
- p. El elegible deberá diligenciar el formato de escogencia de cargo y ser entregado a la persona responsable.
- q. Todos los elegibles deberán permanecer hasta el final de la audiencia.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

4. PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA

El artículo 18° de la Resolución 0207 de 2010, establece en el literal "h) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará constancia en el acta." En consecuencia, las permutas están permitidas mientras se den dentro de la misma audiencia pública. Al final de la misma.

5. DESEMPATE

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, ocuparan la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe escoger de primero su lugar de desempeño, se deberá realizar el desempate, teniendo en cuenta el artículo 11° de Acuerdo No. 0165 de del 12 de marzo de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que establece:

- a. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
- b. Con quien ostente derechos en carrera administrativa. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- c. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- d. Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
- e. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales
- f. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
- g. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
- h. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- i. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo de lo cual se deberá dejar la evidencia.

PARÁGRAFO. Los documentos que acrediten estas calidades se deben llevar impresos a la audiencia pública, para corroborar que cumple de los anteriores criterios, por parte del elegible al momento de su turno de escogencia de plaza.

6. VACANTES DISPONIBLES

Vacantes disponibles para la selección de Establecimiento Educativo, ubicados en el Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

No,	CARGO	IEM/CEM	ZONA
1	Secretario	Iem Ciudadela de Paz	Urbana
2	Secretario	Iem Aurelio Arturo Martinez	Urbana
3	Secretario	Iem Tecnico Industrial	Urbana
4	Secretario	Iem Ciudadela Educativa de Pasto	Urbana
5	Secretario	Iem Libertad	Urbana
6	Secretario	Iem Central De Nariño	Urbana
7	Secretario	Iem Ciudad De Pasto	Urbana
8	Secretario	Iem.Centro De Integracion Popular	Urbana
9	Secretario	Iem Tecnico Industrial	Urbana
10	Secretario	Iem Antonio Nariño	Urbana
11	Secretario	Iem Ciudad De Pasto	Urbana
12	Secretario	Iem Libertad	Urbana
13	Secretario	Iem La Victoria	Zona de Dificil Acceso
14	Secretario	Iem Ciudad De Pasto	Urbana
15	Secretario	Iem Ciudadela De Pasto	Urbana
16	Secretario	Iem Marco Fidel Suarez	Rural
17	Secretario	Iem Luis Eduardo Mora Osejo	Urbana
18	Secretario	Iem Tecnico Industrial	Urbana
19	Secretario	Iem Ciudad de Pasto	Urbana
20	Secretario	Iem Luis Delfin Insuasty Rodriguez	Urbana
21	Secretario	Iem Antonio Nariño	Urbana
22	Secretario	Iem Luis Delfin Insuasty Rodriguez	Urbana
23	Secretario	Iem Francisco De La Villota	Rural
24	Secretario	Iem Artemio Mendoza	Urbano
25	Secretario	Iem Libertad	Urbano
26	Secretario	Iem Luis Delfin Insuasty Rodriguez	Urbano
27	Secretario	Iem Ciudadela Educativa de Pasto	Urbano

Atentamente


JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Reviso: Francisco Javier Chacón Vásquez
Subsecretario Administrativo y Financiero

Reviso: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Proyecto: Sandra Edith Oyiedo Lozada
Profesional Universitario TH